

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC49GER/2021, de 7 de mayo de 2021, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes, así como otras de carácter provisional y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 7 de mayo de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de Febrero)

LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/19
 qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==			

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Condiciones de participación

1.1 Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, los funcionarios de carrera de la Universidad de Cádiz, pertenecientes al Cuerpo o Escala de los subgrupos A1, A2 y C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

1.2 Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

1.3 También podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

1.4 En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo campus dos funcionarios con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.

1.5 Los funcionarios de carrera de nuevo ingreso, deberán permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo informe positivo del responsable de la unidad de origen a la que pertenecen.

1.6 El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la junta del PAS y de las organizaciones sindicales. El Área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

2. Solicitudes

2.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo I de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=235>

2.2 La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/19



qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==

2.3 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOUCA. Junto con la solicitud, se deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

2.4 En el supuesto del proyecto a que se refiere la base 5.2.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos.

2.5 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

2.6 Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

2.7 Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

3. Valoración

3.1 La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo II, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

3.2 Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual, deberán ser aportados por los interesados. En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3.3 En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años, en el caso de formación recibida, y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

4. Comisión de Valoración

4.1 La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo III de la presente convocatoria.

4.2 La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrnrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/19



qT/tPBXWTrnrv1Tu4JQ7PCA==

4.3 Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

5. Desarrollo del Concurso

5.1 Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo IV se resolverán por la modalidad concurso específico, a tenor de lo establecido en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremos establecido en el Anexo II.

5.2 La resolución de concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

a) Primera fase: valoración de méritos según baremo establecido en Anexo II. La puntuación mínima en esta fase será de 50 puntos. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria.

b) Segunda fase: Los aspirantes podrán presentar un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y perfil a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la columna "Perfil" del Anexo IV. La puntuación mínima a alcanzar para sumar la puntuación de este apartado a la obtenida en la primera fase será de 20 puntos.

5.3 Adicionalmente, la Comisión de Valoración podrá, en caso de que lo considere necesario, realizar una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado. La puntuación mínima a alcanzar para sumar la puntuación de este apartado a la obtenida en la primera fase será de 20 puntos.

5.4 La puntuación mínima global del concurso específico será por tanto de 70 puntos o 90 puntos en caso de realización de entrevista.

5.5 Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

6. Resolución del Concurso

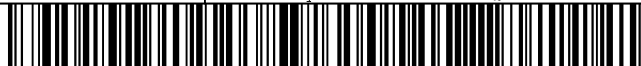
6.1 El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

6.2 Debido a que la presente convocatoria incluye concurso de méritos específicos (valoración de proyecto y realización de entrevista, en su caso) y al elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos.

6.3 Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/19



qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==

6.4 Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

6.5 La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

6.6 La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Toma de Posesión

7.1 El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a los interesados.

7.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

7.3 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

7.4 El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

7.5 El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7.6 La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

7.7 Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7.8 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

7.9 Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/19



qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==

8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

8.2 La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.3 En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.4 En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. (www.ctpdandalucia.es).

9 Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: [qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==](https://verificarfirma.uca.es). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==	PÁGINA	6/19



[qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==](https://verificarfirma.uca.es)

ANEXO I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICO
UCA/REC49GER/2021**

DATOS PERSONALES

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
CENTRO O SERVICIO ACTUAL		PUESTO DE TRABAJO ACTUAL		

ORDEN DE PRELACIÓN

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO

LISTADO DE MÉRITOS APORTADOS

GRADO CONSOLIDADO	CUERPO O ESCALA ACTUAL	GRUPO
1. TITULACIÓN		
Título de:		

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/19



qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==

2. FORMACIÓN			
Denominación del curso o jornada	Organizado por	Nº de horas	
3. EXPERIENCIA (a cumplimentar solo por las personas que hayan trabajado en otras universidades, en orden cronológico)			
Denominación del puesto	Nivel	Desde	Hasta
4. ACTIVIDADES DE MEJORA EN LA GESTIÓN			
5. RECONOCIMIENTOS FORMALES			
6. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL			
7. PROYECTO ORIGINAL DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN			

(de ser necesario, continuar en el dorso)

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrnrvlTu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/19



qT/tPBXWTrnrvlTu4JQ7PCA==

EXPONE:

Que, habiéndose convocado concurso específico para cubrir puestos vacantes del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a ____ de _____ de 2021

Fdo.

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/19
 qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==			

**ANEXO II
BAREMO**

1. FASE PRIMERA DE CONCURSO ESPECÍFICO		Puntuación máxima
1.1	<p>Titulación.</p> <p>Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango entre las que posea el candidato, en función del siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional</p>	7
1.2	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA.</p> <p>Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p>1.2.1 Formación Recibida</p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora</p>	17
	<p>1.2.2 Formación impartida</p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	13
1.3	<p>Grado Consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos 	3

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrnrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/19



qT/tPBXWTrnrv1Tu4JQ7PCA==

1. FASE PRIMERA DE CONCURSO ESPECÍFICO		Puntuación máxima
1.4	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. <p>A propuesta de la Comisión o del responsable de la Unidad o Subunidad administrativa de origen o de destino, se podrá incorporar, de manera excepcional, informe sobre el rendimiento y aptitud de los candidatos que podría suponer, a juicio razonado de la Comisión, la no valoración o minoración de este apartado, teniéndose en cuenta a estos efectos los resultados de la evaluación de competencias de los candidatos.</p>	38
1.6	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrnrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/19



qT/tPBXWTrnrv1Tu4JQ7PCA==

1. FASE PRIMERA DE CONCURSO ESPECÍFICO		Puntuación máxima
1.7	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios formalmente reconocidos por la Gerencia, entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3
1.8	<p>Reconocimientos formales</p> <p>Premios y otros reconocimientos formales: Hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.f).</p>	3
1.9	<p>Conciliación vida familiar y laboral</p> <p>a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos</p> <p>b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos</p> <p>c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos</p>	5
TOTAL PRIMERA FASE CONCURSO ESPECÍFICO		100

Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/19

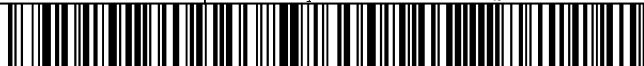


qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==

2. FASE SEGUNDA	Puntuación máxima
<p>Proyecto</p> <p>Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria. Para que el resultado de este apartado sea computado deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos</p> <p>El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.</p> <p>La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto.</p>	40
<p>Entrevista o prueba</p> <p>La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	40

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==	PÁGINA	13/19



qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==

ANEXO III

Comisión de Valoración

TITULAR

Presidente:

D. Armando Moreno Castro, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D^a. Mercedes Zájara Espinosa, Escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

D. Antonio Vadillo Iglesias, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a. Candelaria Gallardo Plata, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a Juana M^a Álvarez Delgado, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Juan Marrero Torres, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidente:

D. Alberto Tejero Navarro, Escala de Administradores Superiores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

D^a. Milagrosa Sanlés Pérez, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Fco. Moreno Urbano, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. José Paz Blanco, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Juan José Martínez Peña, Escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Manuel Pérez Fabra, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/19



qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==

ANEXO IV PUESTOS A CONVOCAR

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA										
Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Perfil	Observaciones
F40004	Gerencia	Gerencia	Asesor Técnico	AG/I	A1/A2	24	M	Cádiz	FG7.1/PT4	OBS. 34
F40016	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de servicio de Gestión de Alumnado	AG	A1	27	M	Cádiz	FG1.1/PT1	
F40019	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG1.1/PT3	
F40020	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	Jefe de servicio de Relaciones Internacionales	AG	A1	27	M	Cádiz	FG1.1/PT1	
F40024	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG1.1/PT5	
F40060	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG1.2/PT4	
F40061	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG1.2/PT4	
F40067	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Jefe de servicio de Org. Académica y Planificación plantillas PDI	AG	A1	27	M	Cádiz	FG1.3/PT1	
F40081	Área de Investigación y Transferencia	Servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	Jefe de servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	AG	A1	27	M	Cádiz	FG2.1/PT1	
F40087	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG2.1/PT5	
F40496	Área de Personal	Servicio de Organización, selección y desarrollo de Personas	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.1/PT3	
F40109	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de servicio de Administración de Personal	AG	A1	27	M	Cádiz	FG3.1/PT1	
F40110	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.1/PT3	
F40113	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40497	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40498	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40499	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	

Código Seguro de verificación: [gt/t/PEBXWTrv1Tu4JQ7PCA==](http://t/PEBXWTrv1Tu4JQ7PCA==), Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO

angus.uca.es

[gt/t/PEBXWTrv1Tu4JQ7PCA==](http://t/PEBXWTrv1Tu4JQ7PCA==)

FECHA
18/05/2021

PÁGINA
15/19



[gt/t/PEBXWTrv1Tu4JQ7PCA==](http://t/PEBXWTrv1Tu4JQ7PCA==)

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Perfil	Observaciones
F40500	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40501	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40116	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG3.1/PT5	
F40141	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de servicio de Asuntos Económicos	AG	A1	27	M	Cádiz	FG3.3/PT1	
F40145	Área de Economía	Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de servicio de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	AG	A1	27	M	Cádiz	FG3.3/PT1	
F40146	Área de Economía	Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.3/PT3	
F40510	Área de Economía	Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.3/PT3	
F40511	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.3/PT4	
F40512	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.3/PT4	
F40513	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.3/PT4	
F40534	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.3/PT4	
F40514	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG3.3/PT5	
F40189	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40190	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40191	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40282	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40283	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40284	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40285	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40286	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40287	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40536	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40537	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40196	Gabinete de Planificación Estratégica	Gabinete de Planificación Estratégica	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG4.1/PT4	
F40226	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Letrado del Gabinete Jurídico	AG	A1	27	M	Cádiz	FG4.2/PT4	T1 / OBS. 10
F40242	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	A1/A2	25	M	Puerto Real	FG5.1/PT8	
F40243	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	A1/A2	25	M	Jerez	FG5.1/PT8	
F40245	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Archivo	Subdirector del Archivo	B	A1	27	M	Cádiz	FG5.1/PT1	(1)

Código Seguro de verificación: [gt/lPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==](https://lPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==), Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO

angus.uca.es

FIRMADO POR
ID. FIRMA

FECHA
PÁGINA

18/05/2021
16/19



gt/lPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==

gt/lPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Perfil	Observaciones
F40248	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	FG5.1/PT9	
F40258	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Puerto Real	FG5.1/PT9	
F40259	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Puerto Real	FG5.1/PT9	
F40262	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Jerez	FG5.1/PT9	
F40291	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	Jefe de servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	I	A1	27	M	Puerto Real	FG6.1/PT1	
F40538	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG6.1/PT7	
F40297	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG6.1/PT7	
F40298	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Cádiz	FG6.1/PT7	
F40327	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Administrador	AG	A1	27	M	Cádiz	FG8.1/PT2	
F40529	Gerencia	Gerencia	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	FG7.1/PT5	
F40531	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	FG1.2/PT5	
F40504	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	FG3.1/PT5	

PLAZAS DE COBERTURA PROVISIONAL O DEFINITIVA A RESULTAS

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Perfil	Observaciones
F40005	Gerencia	Gerencia	Asesor Técnico	AG/I	A1/A2	24	M	Cádiz	FG7.1/PT4	
F40018	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG1.1/PT3	
F40021	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG1.1/PT4	
F40023	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG1.1/PT5	

Código Seguro de verificación: [gt/lPBXWTrvrlTu4JQ7PCA==](https://lPBXWTrvrlTu4JQ7PCA==), Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO

angus.uca.es

18/05/2021

FECHA

17/19

PÁGINA



gt/lPBXWTrvrlTu4JQ7PCA==

gt/lPBXWTrvrlTu4JQ7PCA==

PLAZAS DE COBERTURA PROVISIONAL O DEFINITIVA A RESULTAS

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Perfil	Observaciones
F40062	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG1.2/PT4	
F40080	Área de Investigación y Transferencia	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG2.1/PT3	
F40495	Área de Investigación y Transferencia	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG2.1/PT3	
F40083	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG2.1/PT4	
F40085	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG2.1/PT5	
F40088	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG2.1/PT5	
F40108	Área de Personal	Servicio de Organización, selección y desarrollo de Personas	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.1/PT3	
F40112	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40114	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40115	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG3.1/PT5	
F40143	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.3/PT3	
F40144	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.3/PT3	
F40148	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.3/PT4	
F40149	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG3.3/PT5	
F40180	Área de Sistemas de Información	Servicio de Soporte a la Administración Electrónica, Sistemas Lógicos y Web	Jefe de sección	I	A1/A2	25	M	Puerto Real	FG3.2/PT3	OBS. 32
F40186	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	A1	24	M	Puerto Real	FG3.2/PT6	
F40236	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de sección	B	A1/A2	25	M	Cádiz	FG5.1/PT3	
F40237	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de sección	B	A1/A2	25	M	Cádiz	FG5.1/PT3	
F40247	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	FG5.1/PT9	
F40250	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	FG5.1/PT9	
F40257	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Puerto Real	FG5.1/PT9	
F40289	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	Jefe de servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	I	A1	27	M	Puerto Real	FG6.1/PT1	(2)
F40328	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG8.1/PT3	
F40330	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG8.1/PT3	
F40416	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Puerto Real	FG8.1/PT3	

(1) Próxima jubilación del titular

Código Seguro de verificación: [GT/lPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==](https://lPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==), Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO

angus.uca.es

18/05/2021

FECHA

PÁGINA

18/19



[GT/lPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==](https://lPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==)


[GT/lPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==](https://lPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==)



(2) Ocupación provisional

OBSERVACIONES PLAZAS RPT:

- T1: Licenciado en Derecho o equivalente
- OBS.10: El ocupante tendrá que cumplir los requisitos para ejercer la abogacía.
- OBS.32: El desempeño de este puesto conlleva disponibilidad para realizar guardias informáticas, por lo que el complemento de productividad se ha incrementado en 3.000 € anuales.
- OBS.34: Funciones relacionadas con la Administración Electrónica.

Código Seguro de verificación: gt/EPBXWTrv1Tu4JQ7PCA== , Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	
angus.uca.es	gt/EPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==
	
gt/EPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==	
FIRMADO POR	FECHA
ID. FIRMA	PÁGINA
	18/05/2021
	19/19